



**DIOS
Y
PATRIA**
Es un honor ser Policía

Escuela de Policía Gabriel González López **CONVOCATORIA No.03-2023**

"Personal interesado en arrendamiento de inmueble (arrendador Policía Nacional) compuesto por un espacio físico con un área de 906,48 m2 para el funcionamiento de restaurante de estudiantes y auxiliares de policía ubicado en la Escuela de Policía Gabriel González".



**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ**

Convocatoria No. 03- 2023

El Espinal Tolima, 02 de noviembre de 2023.

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ

En uso de las facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69, garantiza la autonomía universitaria y de conformidad con la Ley 30 del 29 de diciembre de 1992, en su capítulo VI, artículo 29 y siguientes, reconoce a las universidades e instituciones de educación superior, el derecho de darse y modificar sus estatutos y adoptar el régimen de estudiantes y docentes.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a realizar, se requiere una persona natural o jurídica que cubra las necesidades alimenticias del personal de estudiantes que se forman como técnicos profesionales en servicio de policía y que, por las características del programa, requieren de su permanencia día y noche en este centro docente; así mismo, se requiere suplir la necesidad alimenticia de los señores auxiliares de policía que prestan su servicio voluntario y obligatorio en la Escuela de Policía Gabriel González, las 24 horas del día, todos los días, durante su servicio militar.

Por lo anterior, se establece la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, de conformidad con la normatividad vigente, artículo 2, numeral 4, literal i), de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles. del Decreto 1082 de 2015. Resolución 3049 del 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional” 2.2.4.2.5.3 Procedimiento para el arrendamiento de inmuebles e Instructivo 024 DIPO-DIRAF-70 “LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL” del 14 de septiembre de 2020.

RESUELVE

- 1. CONVOCATORIA:** Realizar la convocatoria para las personas naturales o jurídicas interesadas en:

ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE 906,48 M2 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANTE DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ.	
UNIDAD QUE CONVOCA	Escuela de Policía Gabriel González
LUGAR DE EJECUCIÓN	Instalaciones de la Escuela de Policía Gabriel González ubicada en la calle 6 con carrera 13 Espinal- Tolima

Pueden participar de la convocatoria toda persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos mínimos establecidos para prestar el servicio requerido en el objeto contractual, excepto:

- Quienes se encuentren en situaciones de inhabilidad o incompatibilidad para ser nombrados, tomar posesión y ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la Ley 80 de 1993, artículo 8 “DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR”.
- Quienes, transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado. Lo anterior a tenor de la Ley 1801 de 2006 “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana” en su artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas, numeral 4. Contratar o renovar contrato con cualquier Entidad del Estado.

2. INSCRIPCIÓN

La persona natural o jurídica debe enviar a los correos esgon.direc@policia.gov.co, y giovanni.rojas4539@correo.policia.gov.co la documentación requerida o acercarse a las instalaciones de la Escuela de Policía Gabriel González, ubicada en la calle 6 con carrera 13 Espinal – Tolima, para hacer entrega física de los documentos requeridos para su revisión.

De acuerdo a lo anterior, mencionado requerimiento se deberá dar antes de las 06:00 p.m. del día 09 de noviembre del presente año; entregando en su totalidad todos los documentos requeridos dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria, en cumplimiento a los siguientes criterios:

Los documentos se deben presentar de manera física o digital antes del plazo establecido; la documentación física deberá venir en sobre de manila o carpeta debidamente organizada; para archivo digital este será comprimido usando formato PDF, de la siguiente forma:

- I. Hoja de vida del oferente.
- II. Certificado cámara y comercio actualizado de expedición máxima un (01) mes.
- III. Rut actualizado de expedición máximo un (01) mes.
- IV. Certificado de manipulación de alimentos vigente.
- V. Copia cedula de ciudadanía del representante leal y/o proponente.
- VI. Certificados de experiencia en la prestación de servicio solicitado en los últimos tres (03) años.

Nota: tener en cuenta que se verificarán los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, responsables fiscales de la Contraloría General, RUIA (Registro Único de infractores ambientales), medidas correctivas RNMC, registro de deudores alimentarios morosos REDAM y SIMIT.

3. RESPONSABILIDADES GENERALES Y OBLIGACIONES QUEDE CUMPLIR EL FUTURO ARRENDATARIO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

- a. Cumplir con el objeto contractual.
- b. Cumplir con las obligaciones que establecen los artículos 2.2.1.4.1., 2.2.4.2.1.1., 2.2.4.2.2.16., 2.2.4.2.1.5., 2.2.4.6.1., 2.2.4.6.2, 2.2.4.6.3, 2.2.4.6.4., 2.2.4.6.5., 2.2.4.6.6., 2.2.4.6.7., 2.2.4.6.8., 2.2.4.6.9., 2.2.4.6.10., 2.2.4.6.11., 2.2.4.6.11., 2.2.4.6.12., 2.2.4.6.13., 2.2.4.6.14., 2.2.4.6.15., 2.2.4.6.16., 2.2.4.6.17., 2.2.4.6.18., 2.2.4.6.19.; 2.2.4.6.20., 2.2.4.6.21., 2.2.4.6.22., 2.2.4.6.23., 2.2.4.6.24., 2.2.4.6.25., 2.2.4.6.26., 2.2.4.6.27., 2.2.4.6.28., 2.2.4.6.29., 2.2.4.6.30, del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

- c. Cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a la cantidad de trabajadores y nivel de riesgo clasificado de su empresa.
- d. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 por el cual se reglamenta la afiliación al sistema general de riesgos laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones, y que apliquen directamente a su empresa.
- e. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- f. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- g. Responder en los plazos que la ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- h. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
- i. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
- j. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDATARIO deberá Informar de tal evento a la Escuela de Policía Gabriel González y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
- k. Restituir a la Escuela de Policía Gabriel González, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
- l. Las demás obligaciones del ARRENDATARIO contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

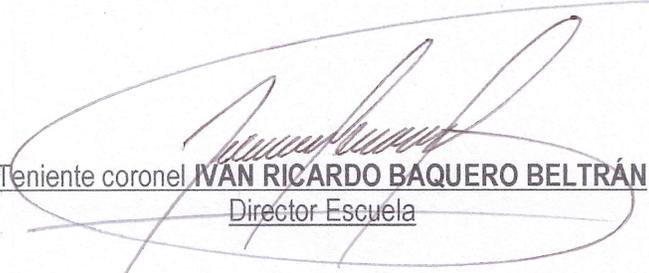
4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:

Cerrado el proceso de inscripción se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para cada perfil de acuerdo a los numerales 1 y 2 de la presente convocatoria.

5. NOTIFICACIÓN DEL PERSONAL SELECCIONADO:

Cumplido lo anterior y una vez seleccionada la persona que prestará su servicio; esta Entidad en virtud de la normatividad legal vigente, artículos 2 °, numeral 4, literales h) de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015 que establece "arrendamiento de bienes inmuebles"; Resolución 3049 del 2014 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", 2.2.4.2.5.3. Procedimiento para el arrendamiento de inmuebles e Instructivo 024 DIPON-DIRAF-70 "LINEAMIENTO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL" del 14 de septiembre de 2020, solicitará a la unidad ordenadora del gasto, realice el proceso de contratación que para el caso aplica.

La ejecución del contrato se realizará por un periodo de doce (12) meses y el canon de arrendamiento total para dicho periodo será de VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS (\$ 26.808.000) MCTE, cancelados de manera mensual en sumas de: DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 2.234.000,00) MONEDA CORRIENTE, equivalentes al canon mensual de arrendamiento.


Teniente coronel **IVAN RICARDO BAQUERO BELTRÁN**
Director Escuela

Elaborado por: CT. José Giovanni Rojas Barrera/JEFAD-ESGON
Revisado por: MY. Francy Paola Barrera Gómez / SUDIE-ESGON
Fecha de elaboración: 02/11/2023
Ubicación. E:/JEFAD ESGON 2023/convocatoria
esgon.afina@policia.gov.co
www.policia.gov.co

